



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 ☒ 924-636781

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

DOÑA ARAIXA M. VARELA BERMÚDEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA NOMBRADA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL POR LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN EL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO (BADAJOZ),

CERTIFICO: Que, el Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el tres de abril de dos mil diecisiete, tras deliberar sobre el tema y con el voto favorable de 4 de sus miembros, de los siete que legalmente la componen, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe a continuación:

<<(…)

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE FINCA TRAVIESA Y DEHESA DE ALCORCÓN PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCHEJO POR CONCURSO

Primero. Adjudicar el contrato de arrendamiento del bien inmueble finca Traviesa y Dehesa de Alcorcón propiedad del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo por concurso a la empresa AGRONEX DEHESA DE ALCORCÓN, SL, con CIF B-06710529 y domicilio social en Avenida Estación, 44 de Azuaga, provincia de Badajoz, por ser la oferta más ventajosa según la propuesta formulada por la Mesa de Contratación del 1 de marzo de 2017, por un precio total de 1.389.000,00 euros y un plazo de duración de 20 años (a razón de 76.395,00 €/año los tres primeros años y 68.224,41 €/año los 17 años restantes).

Segundo. Notificar la presente adjudicación al adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tercero. Publicar la presente adjudicación en el Perfil de contratante de Peraleda del Zaucejo en los términos previstos en el artículo 151.4 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Proceder a la formalización del contrato, facultando para ello al Sr. Alcalde, dentro del plazo establecido en el artículo 156.3 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.>>

Y para que así conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a expensas de los términos que resulten de la aprobación del correspondiente acta, en Peraleda del Zaucejo, a tres de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria

Visto bueno

El Alcalde

Fdo. Antonio González Torres